

ANEXO I

Funciones que componen la actividad laboral de la Empresa ordenadas y agrupadas objetivamente en niveles

CENTRAL

Nivel	Puesto de trabajo
I	Responsables Departamento A.
II	Responsables Departamento B.
III	Responsables Sección A.
IV	Responsables Sección B.
V	Titulados (Abogados, Economistas, Actuarios, Staff) A Responsables del grupo A.
VI	Audidores. Responsables del grupo B.
VII	Técnicos A.
VIII	Técnicos B.
IX	Conserje. Administrativo A.
X	Conductor. Administrativo B.
XI	Operario Reprografía A. Telefonista. Administrativo C.
XII	Empleado de Almacén. Operario de Reprografía B. Administrativo D.
XIII	Ayudante de Reprografía. Ayudante administrativo.
XIV	Subalternos.
XV	Personal en prácticas y en formación A.
XVI	Personal en prácticas y en formación B.

TERRITORIO

Nivel	Puesto de trabajo
I	Director de zona.
II	Director de zona (con nivel sucursal A). Director de sucursal A.
III	Director de sucursal B.
IV	Director de sucursal C.
V	Director de Sucursal D. Responsable de Empresas (Dirección de zona).
VI	Director de sucursal E. Responsable particulares (Dirección de zona). Responsable Cont.-Admón. (Dirección de zona).
VII	Responsable Empresas, particulares y Administración (Dirección zona y sucursal A). Ingeniero (Dirección de zona). Director de sucursal F. Responsable Administrativo (sucursal B).
VIII	Comercial de Organización (Dirección de zona, sucursales A, B y C). Técnico (Dirección de zona, sucursales A, B y C).
IX	Administrativo A (Dirección Regional). Administrativo A (Dirección de zona). Administrativo A (sucursales A, B, C, D, E y F).
X	Comercial-Candidato (Dirección de zona, sucursales A, B y C). Administrativo B (Dirección regional). Administrativo B (Dirección de zona). Administrativo B (Sucursales A, B, C, D, E y F).
XI	Administrativo C (Dirección regional). Administrativo C (Dirección de zona). Administrativo C (Sucursales A, B, C, D, E y F).
XII	Administrativo D (Dirección regional). Administrativo D (Dirección de zona). Administrativo D (Sucursales A, B, C, D, E y F).

Nivel	Puesto de trabajo
XIII	Ayudante (Dirección regional). Ayudante (Dirección de zona). Ayudante (Sucursales A, B, C, D, E y F).
XIV	Subalternos.
XV	Personal en prácticas y en formación A. Vendedor A.
XVI	Personal en prácticas y en formación B. Vendedor B.

La clasificación en sucursal A, B, C, D, E y F, así como los puestos de trabajo de Administrativo A, B, C, D o Ayudante, serán establecidos por la Empresa atendiendo a la dimensión y competencias del Centro de trabajo y en función de sus necesidades organizativas.

ANEXO II

Tabla salarial y complemento por la función asignada

EJERCICIO 1989

Nivel	Salario base	Complem. función	Total	Total anual	Categoría
I	226.250	105.294	331.544	4.641.616	Jefe de Departamento.
II	226.250	75.128	301.378	4.219.292	Jefe de Departamento.
III	188.541	79.334	267.875	3.750.250	Jefe de Sección.
IV	188.541	54.968	243.509	3.409.126	Jefe de Sección.
V	157.069	59.319	216.388	3.029.432	Jefe de Servicio.
VI	157.069	39.740	196.809	2.755.326	Jefe de Servicio.
VII	130.820	48.006	178.826	2.503.564	Técnico.
VIII	130.820	31.763	162.583	2.276.162	Técnico.
IX A	109.065	38.723	147.788	2.069.032	Administrativo 1. ^a
X B	109.065	25.236	134.301	1.880.214	Administrativo 1. ^a
XI C	90.791	31.327	122.118	1.709.652	Administrativo 2. ^a
XII C	90.791	20.305	111.096	1.555.344	Administrativo 2. ^a
XIII	75.708	25.236	100.944	1.413.216	Ayudante.
XIV	90.791	10.153	100.944	1.413.216	Subalterno.
XV	65.222	-	65.222	913.108	Personal Ventas/Prácticas/Formación.
XVI	46.680	-	46.680	653.520	Personal Ventas/Prácticas/Formación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9025 RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «SIDEX» y variantes, modelo 6330/120 CSR, fabricado por «GORENJE» en Titovo Velenje (Yugoslavia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ibersidex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Villanueva, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «GORENJE» en su instalación industrial ubicada en Titovo Velenje (Yugoslavia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88105041, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave MDD1990/0020/88-A, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0268, definiendo como características técnicas

para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de enero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquier de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a comprensión, con grupo hermético, clase N, con una potencia nominal de 180 W y congelador con un volumen bruto de 120 decímetros cúbicos y útil de 90 decímetros cúbicos.

Los compresores de estos aparatos son «GORENJE» PW 4.5 K9 para el congelador y «GORENJE» PW 3K6 para el refrigerador.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «SIDEX», modelo 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «INTERNACIONAL BY GORENJE», modelo HZOS 310.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «ZANELA», modelo Z 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «CURTISS», modelo RFC 633.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «REDDER BY GORENJE», modelo RC 351.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Madrid, 23 de enero de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9026 RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de octubre de 1988, que homologa dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Europhon», en su instalación industrial ubicada en Quistello-Mantova (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Europhon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris, 165, por la que se solicita la Resolución de fecha 28 de octubre de 1988,

por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, sea aplicable a los modelos CTV-2539 TS, CTV-2539 E, MST-2039, MST-2000 E y MST-2000;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de octubre de 1988, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, con la contraseña de homologación GTV-0296, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 TS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo CTV-2539 TS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.